

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 182 - 2020/MPHy.**

Caraz, 25 de Agosto de 2020.

**VISTO:**

El Informe N° 0292-2020-MPHy/06.32, fecha 25 de Agosto del 2020; emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, Lic. Adm. Alejandro María Aranda Rosales con el fin de solicitar la inclusión de procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras en el Plan Anual de Contrataciones 2020; y:

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en armonía con lo previsto en el Artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 020-2020-MPHy de fecha 14 de enero del 2020 de delegación de funciones en su Artículo primero, numeral 4. Indica a la letra: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad provincial de Huaylas, así como autorizar sus modificaciones mediante la inclusión o exclusión de los procedimientos de selección"

Que, de conformidad con numeral 6.1 del Art. 6° y Art. 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante, RLCE), indica que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado esa facultad, de conformidad con reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, de conformidad con numeral 6.2 del Art. 6° y Art. 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante, RLCE), indica que: Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

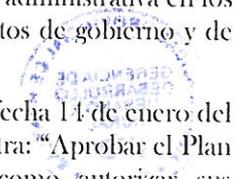
Que, de conformidad con numeral 6.3 del Art. 6° y Art. 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante, RLCE), indica que: Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de Nulidad.

Que, se puede apreciar el Informe N° 0292-2020-MPHy/06.32, de fecha 25 de Agosto de 2020, suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística, quien solicita la emisión de Acto Resolutivo para la Inclusión de Procesos de Selección, de la Municipalidad Provincial de Huaylas -Ancash.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citada, en concordancia con el numeral 8.2 del Art. 8° de la LCE, establece que: "el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión (...)", en concordancia con las facultades designadas mediante **resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPH-Cz/A**, de fecha 11 de enero de 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones 10 procesos de selección de los cuales 01 corresponde a la adquisición de bienes por Procedimiento de Selección por Contratación





Directa; 0,5 corresponde a la contratación de Consultoría de Obra, 0,3 corresponde a la contratación para la ejecución de obras, 0,1 a la adquisición de bienes, en mérito al numeral 6.2 del Art. 6° del RLCE y el Art. 15° de la LCE, el cual es detallado en el anexo N° 1 adjunto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado de acuerdo a las disposiciones establecidas de la LCE, RLCE y demás normas complementarias y modificatorias.



**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón  
GERENTE MUNICIPAL

